

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2017

VISTOS; El Informe N°169-2017/GRP-402000-402100 de fecha 31 de julio del 2017, el Informe N°160-2017/GRP-402400 de fecha 26 de julio del 2017, el Informe N°238-2017/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de julio del 2017, la Carta N°26-2017/RAJC de fecha 25 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N°26-2017/RAJC**, de fecha 25 de julio del 2017, el Proyectista perteneciente a la División de Estudio de la presente Entidad (Ing. Rommel A. Jimenez Córdova), alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba - Piura", elaborado por su persona y compuesto por: Memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, insumos, análisis de costos unitarios, gastos generales, gastos de supervisión, planos y anexos (informe fotográfico, calculo de flete y cotizaciones) en un total de 108 folios y un CD;

Que, con **Informe N°238-2017/GRP-GSRMH-402410**, de fecha 25 de julio del 2017, el Sub Director de la Unidad de Estudios (Ing. Jorge Paredes Caballero), remite el expediente técnico de la actividad antes mencionada, precisando que asciende a la suma de S/. 209,005.83 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES), desagregado de la siguiente forma: S/.200,205.83 para la ejecución y S/. 8,800.00 para la supervisión, con precios vigentes al mes de julio del 2017, y con un plazo de ejecución de 45 d.c. bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante el **Informe N°160-2017/GRP-402400**, de fecha 26 de julio del 2017, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar la evaluación correspondiente comparte la opinión del Proyectista y el Sub Director de la División de Estudios, otorgando conformidad, y solicitando al Gerente Sub Regional su aprobación, quien a través del proveído de Gerencia, de fecha 26 de julio del 2017, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo en cuestión;

Que, en mérito que la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del saldo de obra antes mencionada, la Oficina Subregional de Asesoría Legal a través del **Informe N°169-2017/GRP-402000-402100**, de fecha 31 de julio del 2017; opina por la viabilidad de la aprobación del referido expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172 - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 01 AGO 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento del Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba - Piura", por la suma de S/. 209.005.83 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de julio del 2017, con un plazo de ejecución de 45 d.c, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, y sistema de contratación a suma alzada, presentando el siguiente desagregado:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	TOTAL
EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	200,205.83
SUPERVISIÓN	8,000.00
TOTAL	S/. 209,005.83

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO K. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL